



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INFORME DE LA COMISIÓN

NÚMERO DE PLIEGO

6005

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019

Nombre del Coordinador Normativo: VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ COLLADA

Nombre de la Coordinación Normativa: COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

ADSCRIPCIÓN: DIVISIÓN DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA	
LUGAR DE LA COMISIÓN: MORELIA, MICH.	DEL: 19/08/2019 AL: 20/08/2019
OBJETO DE LA COMISIÓN: APOYO DELEGACIONAL	
1. PROPÓSITO DE LA COMISIÓN	
Asesorar a la Delegación Regional en Michoacán respecto a la aplicación de los Lineamientos para otorgar a los trabajadores usuarios del servicio de guardería una ayuda en efectivo derivado de la suspensión del servicio de la guardería U-1325 GUARDERIA INFANTIL SOL, S.C. con la finalidad de reubicar a los niños que se encontraban inscritos en la misma y dar continuidad del servicio a los trabajadores usuarios.	
2. ACTIVIDADES REALIZADAS	
Lunes 19 de agosto: Reunión con los trabajadores usuarios del servicio de guardería y/o personas autorizadas en el teatro Stella Inda del IMSS a las 10 horas a fin de notificarles la suspensión del servicio de la guardería U-1325 GUARDERIA INFANTIL SOL, S.C. y darles a conocer las acciones de reubicación de los niños, asimismo, firmaron el Anexo 1 "Notificación de suspensión del servicio de guardería" en la que eligieron algunas opciones de guarderías para las inscripción de sus hijos. Posteriormente nos dirigimos al Departamento de Guarderías donde se realizaron acciones de logística para la asignación de guardería con base en la disponibilidad de lugares indicada por la Directoras de las guarderías propuestas por el Instituto. Martes 20 de agosto: En el Departamento de Guarderías se dio inicio a la captura de las solicitudes de inscripción en STIGI de acuerdo a las acciones realizadas un día antes.	
3. CONCLUSIONES	
La suspensión de servicio de la guardería U-1325 GUARDERIA INFANTIL SOL, S.C. se deriva del incumplimiento a lo estipulado en el contrato con el prestador del servicio, logrando con la decisión de rescisión del contrato, salvaguardar la integridad de los niños inscritos.	
4. RESULTADOS OBTENIDOS	
Se notificó a los trabajadores usuarios del servicio de guardería la suspensión del servicio logrando obtener la información necesaria para poder dar continuidad del servicio a los niños que se encontraban inscritos en la ya citada guardería.	
5. CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA	
Garantizar el servicio de guardería que es un derecho que tienen las trabajadoras, trabajadores viudos, divorciados que ejercen la patria de o quien potestad y custodia un menor (otorgadas por un juez), afiliados al IMSS.	

1270-009-032

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos, y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario"



Daniela Patricia Reyes Garcia

DANIELA PATRICIA REYES GARCIA

Nombre y Firma del servidor público comisionado

1270-009-032

